

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 10

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	Alexi Liliana Buitrago Caycedo
Dependencia Solicitante	Gestión Ambiental
Tipo de Contrato.	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Para garantizar la correcta prestación del servicio de alcantarillado, la empresa debe dar cumplimiento a la normatividad en materia de cuidado y preservación del medio ambiente.</p> <p>La RESOLUCIÓN 631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones y el DECRETO 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, emanados por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cuales se dictan las directrices generales para el manejo, seguimiento y control de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas en la red de alcantarillado por lo cual son de obligatorio cumplimiento por parte de la Empresa IBAL.</p> <p>La empresa debe asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante la revisión periódica de vertimientos, el análisis, supervisión y seguimiento de las características fisicoquímicas del agua, lodos, suelo y aire en donde se desarrollan sus actividades de la empresa, así como la interpretación, redacción y entrega de informes técnicos a los entes reguladores, tales como, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, Alcaldía de Ibagué, entes de control (procuraduría, contraloría y fiscalía), veedurías y demás que requieran esta información. Además de ser esta necesaria, para establecer un control y seguimiento de los procesos de acueducto y alcantarillado, que son inherentes a la misión de la empresa.</p> <p>Que dentro de la planta de personal en el área de gestión ambiental no se cuenta con un profesional con el perfil necesario para realizar las actividades anteriormente mencionadas.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 2 de 10

	En consecuencia, se hace necesario CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR I EN INGENIERÍA QUÍMICA O SANITARIA QUE APOYE EL DESARROLLO PROCESOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL el cual estará en capacidad de realizar informes técnicos, ejecutivos y/o de detalle que permitan evaluar el cumplimiento normativo de la empresa a nivel ambiental.											
Descripción del Objeto a Contratar												
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL JUNIOR I EN INGENIERÍA QUÍMICA O SANITARIA QUE APOYE EL DESARROLLO LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL											
Condiciones de la Contratación												
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional Junior I deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No.1049 del 29 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente rango:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>GRADO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL</th> <th>HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL JUNIOR</td> <td>I</td> <td>Título Profesional</td> <td>Doce (12) meses de Experiencia laboral.</td> <td>NA</td> <td>\$2.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	GRADO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	HONORARIOS	PROFESIONAL JUNIOR	I	Título Profesional	Doce (12) meses de Experiencia laboral.	NA
CATEGORÍA	GRADO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	HONORARIOS							
PROFESIONAL JUNIOR	I	Título Profesional	Doce (12) meses de Experiencia laboral.	NA	\$2.500.000							
Plazo de ejecución del Contrato	Ocho (8) Meses contados desde la fecha del acta de inicio del contrato.											
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué											
Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión y evaluación de las caracterizaciones fisicoquímicas de los vertimientos de las diferentes industrias., empresas o usuarios que sean allegadas a la empresa para trámite de registro de caracterización de vertimientos. 2. Apoyar en la elaboración del informe anual de caracterización de vertimientos de los usuarios al sistema de alcantarillado, utilizando el formato aprobado por el ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución 075 de 2011. 3. Apoyar en la elaboración del informe de cumplimiento del cronograma establecido para el cumplimiento de metas de reducción de carga contaminante para las fuentes receptoras del municipio de Ibagué, en el perímetro hidrosanitario (Acuerdo 013 de 2018 y Resolución 3351 del 2009 de Cortolima) para las vigencias 2019 y 2020. 4. Realizar recorridos a las fuentes de abastecimiento y receptoras de la 											

4

ciudad de Ibagué cuando se requiera.

5. Apoyar técnicamente el seguimiento, control y mantenimiento del SGA, en especial lo relacionado al manejo, uso y disposición final sustancias químicas y residuos.
6. Apoyar técnicamente al cumplimiento de la normatividad por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL en cuanto a los parámetros y valores de los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillado públicos según Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.
7. Apoyar técnicamente al cumplimiento de la normatividad de vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados según decreto 1076 de 2015.
8. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad en cuanto a usos del agua tratada y residuos líquidos según Decreto 1076 de 2015.
9. Apoyar el seguimiento al cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones exigidas por la autoridad ambiental CORTOLIMA para permiso de vertimientos para las plantas de tratamiento de aguas residuales de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, mediante resolución 2310 de junio de 2011 y Autos correspondientes.
10. Apoyar el cumplimiento de la Resolución 1137 del 24 de septiembre de 2007 de CORTOLIMA para permiso de emisiones atmosféricas a las plantas de tratamiento de aguas residuales de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL y Decretos 601 y 627 de 2006 y los Decretos 610 y 2154 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, en cuanto a Calidad del Aire o Nivel de Inmisión y emisión de ruido y ruido ambiental, demás normas que las reemplacen, deroguen y/o sustituyan.
11. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación a las caracterizaciones y/o mediciones en los diferentes monitoreos ambientales que se realizan en las plantas de tratamiento de aguas residuales, laboratorio de calidad del agua y otras áreas de la empresa con el fin de verificar el cumplimiento y especificaciones de orden ambiental.
12. Apoyar la realización de socializaciones y jornadas de educación ambiental con industrias y comunidades en general sobre la responsabilidad ambiental, manejo de residuos líquidos, sólidos que contribuyan a cuidar el ambiente, los ecosistemas, la flora, la fauna, el agua, el suelo y el aire.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de los requisitos adquiridos con el SIG.
2. Registrar los datos en los formatos de información del control del proceso propios de sus funciones a cargo, con el propósito de mantener la información pertinente y apropiada para cumplir con los

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 4 de 10

	<p>requisitos corporativos y del sistema de Integrado de Gestión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Consolidar la información requerida, para la elaboración de documentos que deba presentar el área a las demás dependencias de la empresa, organismos o instituciones externas. 4. Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 6. •El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 7. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. 8. Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 10 que modifica el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las "obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar.". 9. Cumplir con las obligaciones que apliquen dentro del decreto 1072 de 2015 <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) EI IBAL S.A. ESP OFICIAL cancelara oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El Supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación del certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal y/o persona natural o Revisor Fiscal si está obligado. 4) Y demás obligaciones que se establezcan en el manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 5 de 10

Capítulo III: Descripción Jurídica			
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.		
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.		
Supervisión	Nombre del Funcionario: ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO		
	Cargo Profesional Especializado II Gestión Ambiental		
	Dependencia: Gestión Ambiental		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
Proceso limitado a MIPYMES	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">APLICA <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;">NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
Necesidad de Contar con interventor Externo.	No se requiere.		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000).		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se tomó como base lo aprobado en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para el perfil de Profesional Junior I.		

**Forma de Pago y
Requisitos**

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2'500.000) y un acta final con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe escrito, junto con los anexos y soportes de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar y el cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y aprobación de los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta.

NOTA 1: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>.

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5.- DESCUENTOS QUE SE GENERAN EN LOS TRAMITES DE PAGO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

 IBAL <small>SA ESP OFICIAL</small>	 SIG <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD		CÓDIGO: GJ-R-001
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
				VERSIÓN: 10

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas					
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección a la persona a la que se presentará la invitación a contratar debe cumplir con los requisitos de perfil profesional requerido, y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.				
Requisitos Habilitantes					
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta y de aceptación de las condiciones contractuales. 2. Hoja de vida que permita cumplir con el perfil exigido 3. Formato único Hoja de vida (DAFP) 4. Diploma o Acta de Grado en profesiones como Ingeniería Química y/o sanitaria. 5. Tarjeta profesional expedida por el consejo profesional correspondiente (CPIQ, COPNIA, ETC.). 6. Aportar certificados de experiencia que permita verificar que cumple con el perfil y experiencia exigida. Para ello deberá aportar copia de los contratos o certificaciones de la empresa contratante donde se evidencie datos de información del contrato, actividades desarrolladas y datos de contacto del contratante. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de Contraloría con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. 9. Antecedentes Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. 10. Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. 11. Certificación de Registro Único Tributario – RUT. El cual debe contener alguno de los siguientes códigos <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">7110</td> <td>Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica</td> </tr> </tbody> </table> 12. Documento mediante el cual se acredite el pago del último mes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 13. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía. 14. Fotocopia Libreta Militar (según el caso). 15. Certificado de estar inscrito en el SIP 	Código	Descripción	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Código	Descripción				
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica				

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 8 de 10

	<p>16. Examen pre-ocupacional.</p> <p>15. Carta en donde el contratista exprese que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo, enfermedades laborales, así como a la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. Así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p>El Proponente deberá certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos Objetos son necesarios e indispensables para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
Capacidad Financiera	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</p>
Capacidad Organizacional	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</p>
Experiencia (General y Específica)	<p>De conformidad con la resolución 1049 del 29 de diciembre 2017 se establece como experiencia la siguiente:</p> <p>PROFESIONAL JUNIOR GRADO 1</p> <p>Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Química y/o Ingeniería Sanitaria.</p> <p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral conforme a la Resolución No. 1049 de 2017.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el profesional cumpla con el perfil profesional requerido por la empresa.</p>

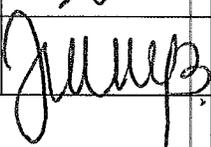
 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 10

Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. 2. Ninguna persona natural podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. 3. Cuando no cumpla los requisitos exigidos en la presente invitación. 4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5. Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. 6. Cuando se omitan firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
Factores de Desempate	No Aplica.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales, para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p>CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 10 de 10

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRES CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Director de Planeación (e)
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	Profesional Especializado Grado III

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

mediante
características
antes

IBAL
SIG

IBAL SIG
S.A. ESP. OFICIAL

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221

FECHA VIGENCIA:
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 16 de 17

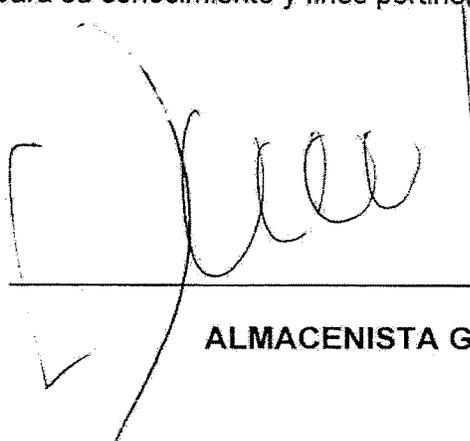
**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem
"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
PROFESIONAL JUNIOR I EN INGENIERIA QUIMICA O SANITARIA QUE APOYE EL
DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA GESTION AMBIENTAL"
Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

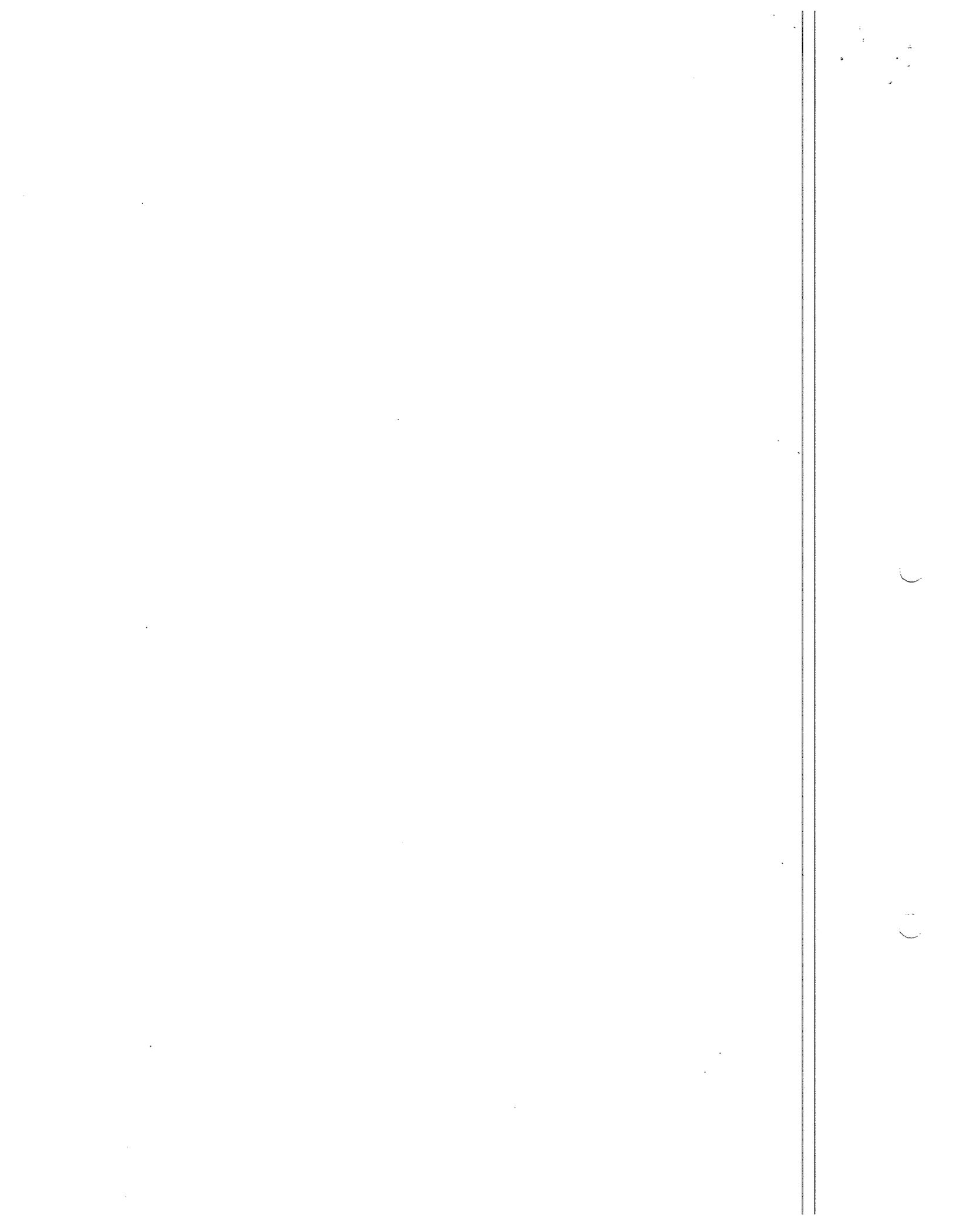
Dado en Ibagué, el 19 de marzo de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

Proyectó: Tatiana Rodríguez-Secretaría de Almacén



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Ibagué, Marzo 19 de 2021

Certificado No.485

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN
GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional Junior 01 en Ingeniería Química o Sanitaria, que apoye el desarrollo de los procesos de la oficina de Gestión Ambiental, que realice las siguientes funciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la revisión y evaluación de las caracterizaciones fisicoquímicas de los vertimientos de las diferentes industrias., empresas o usuarios que sean allegadas a la empresa para trámite de registro de caracterización de vertimientos.
2. Apoyar en la elaboración del informe anual de caracterización de vertimientos de los usuarios al sistema de alcantarillado, utilizando el formato aprobado por el ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución 075 de 2011.
3. Apoyar en la elaboración del informe de cumplimiento del cronograma establecido para el cumplimiento de metas de reducción de carga contaminante para las fuentes receptoras del municipio de Ibagué, en el perímetro hidrosanitario (Acuerdo 013 de 2018 y Resolución 3351 del 2009 de Cortolima) para las vigencias 2019 y 2020.
4. Realizar recorridos a las fuentes de abastecimiento y receptoras de la ciudad de Ibagué cuando se requiera.
5. Apoyar técnicamente al cumplimiento de la normatividad por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL en cuanto a los parámetros y valores de los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillado públicos según Resolución 631 del 17 de marzo de 2015.
6. Apoyar técnicamente al cumplimiento de la normatividad de vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados según decreto 1076 de 2015.
7. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad en cuanto a usos del agua tratada y residuos líquidos según Decreto 1076 de 2015.
8. Apoyar el seguimiento al cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones exigidas por la autoridad ambiental CORTOLIMA para permiso de vertimientos para las plantas de tratamiento de aguas residuales de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, mediante resolución 2310 de junio de 2011 y Autos correspondientes.
9. Apoyar el cumplimiento de la Resolución 1137 del 24 de septiembre de 2007 de CORTOLIMA para permiso de emisiones atmosféricas a las plantas de tratamiento de aguas residuales de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL y Decretos 601 y 627 de 2006 y los Decretos 610 y 2154 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, en cuanto a Calidad del Aire o Nivel de Inmisión y emisión de ruido y ruido ambiental, demás normas que las reemplacen, deroguen y/o sustituyan.

AL

	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

10. Apoyar el seguimiento, revisión y evaluación a las caracterizaciones y/o mediciones en los diferentes monitoreos ambientales que se realizan en las plantas de tratamiento de aguas residuales, laboratorio de calidad del agua y otras áreas de la empresa con el fin de verificar el cumplimiento y especificaciones de orden ambiental.
11. Apoyar la realización de socializaciones y jornadas de educación ambiental con industrias y comunidades en general sobre la responsabilidad ambiental, manejo de residuos líquidos, sólidos que contribuyan a cuidar el ambiente, los ecosistemas, la flora, la fauna, el agua, el suelo y el aire.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de los requisitos adquiridos con el SIG.
2. Registrar los datos en los formatos de información del control del proceso propios de sus funciones a cargo, con el propósito de mantener la información pertinente y apropiada para cumplir con los requisitos corporativos y del sistema de Integrado de Gestión.
3. Consolidar la información requerida, para la elaboración de documentos que deba presentar el área a las demás dependencias de la empresa, organismos o instituciones externas.
4. Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
6. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
7. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.
8. Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 10 que modifica el parágrafo 2° del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las "obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar.".
9. Cumplir con las obligaciones que apliquen dentro del decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 211-101 de marzo 18 de 2021, emanado por La Profesional Especializado 02 Subgrupo Gestión Ambiental del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

Proyectó: Abda R.
 Laborales (X)
 Vacaciones ()
 Otros ()

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6